

4 BECAS DE COLABORACIÓN: CORRESPONSALES JUVENILES

IES DE CORVERA CURSO 2018/2019

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La información es uno de los factores que más influye en los niveles de autonomía y capacidad de decisión de cualquier persona, pero adquiere una relevancia especial cuando se trata de jóvenes, ya que atraviesan una etapa de la vida en la que se toman las decisiones que más afectan al futuro individual de cada persona.

Conseguir que los jóvenes de Corvera tengan un buen nivel informativo significa, por otra parte, dar pasos hacia la igualdad de oportunidades entre los diversos sectores de la juventud existentes en nuestra sociedad. Cumplir con estos dos objetivos constituye la razón de ser de los corresponsales así como del resto de recursos o servicios municipales a disposición de la juventud.

Los corresponsales que, en su caso obtengan la beca de colaboración convocada, no mantendrán ningún tipo de relación jurídica, ya sea laboral o administrativa, con el Ayuntamiento de Corvera, simplemente serán beneficiarios de la ayuda económica que corresponda en atención a las funciones y obligaciones que asume como corresponsal.

2. FUNCIONES DE LOS CORRESPONSALES DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL

Las funciones y obligaciones que debe de realizar los/as corresponsales en el Punto de Información Juvenil, las cuales deberán efectuarse en horario no lectivo (recreos, etc.), son las siguientes:

1. **Mantener el tablón informativo** donde esté ubicado el Punto de Información Juvenil y tenerlo permanentemente **actualizado y ordenado**, así como difundir su existencia en el IES mediante actuaciones tales como: presentaciones, carteles, etc.

2. **Mantener y atender presencialmente el punto informativo juvenil**, si lo hubiera, durante un mínimo de 2 horas a la semana durante el periodo previsto en el calendario escolar (en fecha y horarios fijos, adaptados a los horarios pertinentes en el centro educativo) para responder a las consultas de sus compañeros. Estará exento de esta obligación durante los periodos de vacación escolar o días no lectivos.

3. **Elaborar los medios de difusión necesarios y cooperar** con los ya existentes para asegurar que los jóvenes de su entorno conozcan la existencia de los recursos que tienen a su alcance.

4. **Pasar semanalmente por la Oficina Joven de Corvera para recoger la información para su punto de información.**

5. **Colaborar en los procesos estipulados por la Oficina Joven para evaluar la marcha del punto de información.**

6. **Mantener actualizada la relación del material proporcionado por la Oficina de Información Juvenil** y que deberá ser traspasado al corresponsal del curso siguiente. Igualmente deberá mantener un mínimo archivo de aquella documentación que resulte de interés para los jóvenes.

7. **Elaborar al final del curso una Memoria** comprensiva de todas las actividades tanto de información, divulgación, etc, realizadas para su presentación a la Concejalía de Juventud.

3. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA

1. **Dotar al Punto de Información Juvenil del material informativo y de oficina necesarios** (papelería, publicaciones, guías, etc.) para que se pueda llevar a cabo la labor informativa que se pretende.

2. **Disponer semanalmente la información necesaria para la actualización** del tablón informativo y seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.

3. Asesorar técnicamente a los/as corresponsal y colaborar con ellos.

4. **Otorgar una ayuda económica** por un importe total de **600€, 150€ para cada persona becada** que resulte seleccionada para gastar en pequeños comercios del municipio.

5. **Valorar y realizar el seguimiento del proceso de implantación del punto de información**, así como de las necesidades o demandas atendidas por el mismo, mediante visitas al centro, contacto con los tutores/as, facilitando instrumentos de recogida de datos y de evaluación de dicho proceso.

4. COMPROMISOS DEL CENTRO EDUCATIVO

El órgano responsable o dirección educativa del IES de Corvera donde se pueda instalar el PIJ se compromete a:

1. **Ceder un tablón informativo para uso exclusivo del Punto de Información Juvenil**, situado en un lugar bien visible para el alumnado, en el que se expondrá la información remitida desde la Oficina Joven.

4. **Colaborar en el proceso de evaluación del servicio**, contestando los cuestionarios que elabore la Oficina de Información Juvenil.

5. **Apoyar al corresponsal en la difusión de la información juvenil.**

5. CONTENIDO DE LA AYUDA Y MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO.

1. Los beneficiarios/as de la ayuda obtendrán una contraprestación económica de **150€ cada uno para gastar en pequeños comercios del municipio que ellos/as elijan a través de un vale regalo.**

2. **La ayuda se dará de forma fraccionada, 50% al inicio del curso y 50% al finalizar el curso,** tras haber presentado la memoria de trabajo y se gastará de una sola vez cada fracción.

2. **El incumplimiento sistemático de sus obligaciones** como corresponsal podrá dar lugar, a la pérdida del derecho a percibir parte o el total de la cantidad establecida, o bien al reintegro de la cuantía percibida.

3. Ante el caso de que el corresponsal no cumpla total o parcialmente con las funciones asignadas en estas Bases, previos los informes correspondientes, **la ayuda podrá ser asignada a aquél/aquella otro/a alumno/a** que le siga por riguroso orden en la lista de reserva que a tal efecto se establezca.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SOLICITANTES.

Los aspirantes que participen en la convocatoria deberán acreditar que se encuentran matriculados en el IES de Corvera para el que presentan el proyecto contemplado, con anterioridad al inicio de su actividad como Corresponsal, en el **4º de la ESO, 1º o 2º Bachillerato.**

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Ficha de solicitud debidamente cumplimentada. Modelo 100 disponible en la www.corvera.es
2. Fotocopia del DNI
3. Fotocopia de la matrícula de estudiante.
4. Un trabajo con los siguientes **contenidos:**
 - Cómo es el centro donde estudio, su gente, con qué recursos cuenta.
 - Qué es la Oficina Joven de Corvera.
 - ¿Qué es para tí un Corresponsal Juvenil? ¿Cómo trabaja? Qué recursos utiliza?
 - Describe de forma detallada algunas de las ideas y actividades que te gustaría poner en marcha este curso como Corresponsal Juvenil en el IES de Corvera

Los trabajos se presentarán en hojas a una cara, hecha con ordenador con el tipo de letra *ARIAL 12*. Deberán tener como mínimo una extensión de dos hojas y contar con una portada e índice.

Los trabajos podrán presentarse de forma individual, en pareja o grupal.

7. TRIBUNAL

El Tribunal encargado de llevar a cabo la elección de los/as Corresponsales estará formado por: La Responsable de la Oficina Joven, la Directora del IES de Corvera y otro/a profesor/a del Centro.

El tribunal podrá resolver de forma inapelable todas aquellas cuestiones no reguladas en estas bases.

8. SELECCIÓN

La selección la llevará a cabo el tribunal y constará de una primera valoración, donde se seleccionarán los trabajos presentados. Si es preciso, se realizará una segunda fase que consistirá en entrevistas personales por parte del mismo tribunal con el objetivo de definir las personas escogidas.

El tribunal puede declarar desierta la concesión de las becas, si estipula que ninguno de los trabajos presentados cumplen con los requisitos solicitados.

9. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Los proyectos se presentarán a través de los Registros Municipales, en los DIEZ días hábiles siguientes al de la publicación de las becas en la página web municipal www.corvera.es